

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 31 DE MARZO DEL 2007
No. 107-07

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil siete, a las 17H10 previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde, con la asistencia de los señores Concejales: Néstor Lizardo Arias Zúñiga, Elsi Margot Andy Tapuy, Gloria Esthela Lugo López, Marisol Susana Jaramillo Zabala, Carlos Antonio Ruiz Rivadeneyra, Samuel Tito Shiguango Andi y Jorge Nelson Tapuy Shiguango. Actúa como Secretario el señor Edisson Romo Maroto, Secretario Titular de la Institución. Asisten además la doctora Nelly Cabrera y profesor Kléver Ron, en sus calidades de Procurador Síndico (E) y Director Administrativo respectivamente.

Por Secretaría se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 23 de marzo del 2007.
2. Conocimiento de los informes de las Comisiones Permanentes.
2. Lectura y tratamiento de comunicaciones.

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE MARZO DEL 2007.

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 23 de marzo del 2007.

EL SEÑOR CONCEJAL SAMUEL SHIGUANGO observa que en la resolución relacionada con el convenio a suscribirse con el AME, el informe jurídico tiene una confusión, porque el aporte de la Municipalidad debe ser de USD. 84.605,55 y el de la AME de USD. de 20.900,00, y allí consta al revés, en todo caso en el informe de la Comisión se rectifica estas cantidades.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ sobre este mismo punto indica que esto es parte del Plan de Desarrollo Cantonal, pero financieramente no está previsto.

EL SEÑOR CONCEJAL SAMUEL SHIGUANGO explica que en cambio de acuerdo a la Ley es una obligación para la Municipalidad el actualizar su catastro cada dos años.

EL SEÑOR ALCALDE aclara que prácticamente sale gratis la actualización del catastro. De acuerdo a las conversaciones que ha mantenido con un técnico

del AME esta actualización lo hace el mismo Municipio con el aporte de la AME, en base a los seminarios y talleres que se den para el efecto, para eso lo que el Municipio pone son sus técnicos. Lo otro es algo diferente.

Sin más observaciones el acta es aprobada por unanimidad.

SEGUNDO: CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES.

POR SECRETARÍA se da lectura a los siguientes informes:

1. Informe de la Comisión Permanente de Educación y Cultura de la sesión del 28 de marzo del 2007, en la cual se ha tratado los siguientes puntos:

1.1 Sobre el memorando 038 del 30 de enero del 2007, suscrito por el señor Edison Romo Maroto, Secretario General de la Municipalidad, quien remite adjunto la propuesta de Reforma a la Ordenanza de Condecoraciones.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe de la Comisión Permanente de Educación y Cultura de la sesión del 28 de marzo del 2007, en la cual se ha tratado sobre el memorando 038 del 30 de enero del 2007, suscrito por el señor Edison Romo Maroto, Secretario General de la Municipalidad, quien remite adjunto la propuesta de Reforma a la Ordenanza de Condecoraciones; que, es necesario resaltar los méritos de ilustres autoridades nacionales, provinciales y locales, que han cumplido una noble y destacada labor en pro del adelanto de la ciudad y cantón Tena, permitiendo de manera significativa el desarrollo integral de la jurisdicción; que, es deber del Gobierno Municipal de Tena, exaltar los valores de quienes han prestado importantes servicios al cantón en las áreas científica, educativa, cultural, deportiva, y social; que, la Corporación Edilicia de conformidad con lo señalado en el artículo 63 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, tiene la potestad de dictar sus providencias mediante ordenanzas, acuerdos o resoluciones, determinando la política a seguirse y fijando las metas en cada uno de los ramos propios de la administración municipal; que, es imprescindible que la Municipalidad reconozca los méritos de servicio constancia y responsabilidad que cumplen los funcionarios, empleados y trabajadores del Ayuntamiento, en el ejercicio de sus funciones; que, el artículo 150, literal "I" de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala que le compete a la Municipalidad estimular el fomento de las ciencias, la literatura, las artes, la educación física y los deportes; que el

numeral 3 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, determina que son fines esenciales del Municipio, el acrecentar el espíritu de nacionalidad, el civismo y la confraternidad de los asociados, para lograr el creciente progreso y la indisoluble unidad de la Nación;

RESUELVE: Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza Reformatoria de Condecoraciones, con el siguiente contenido:

Art.1. Institúyese las condecoraciones: “Gobierno Municipal de Tena”, “Escudo del Cantón Tena”, “Al Mérito Ciudadano”, “Al Mérito Institucional”, “Al Mérito Educativo” y “Al Mérito Deportivo”, las mismas que se entregarán en diversas circunstancias relevantes.

Art.2. La Condecoración “Gobierno Municipal de Tena”, es el máximo galardón que concederá la Entidad Municipal a los señores Presidentes y Ex - Presidentes de la República, Diputados, Ministros y Subsecretarios de Estado y Autoridades Ilustres que visiten el Cantón Tena, y que por sus invalorable servicios han aportado, de una u otra manera a su desarrollo.

Art.3. La Condecoración “Escudo del Cantón Tena”, se concederá a las diferentes autoridades regionales, provinciales y cantonales que por su denodado esfuerzo y trabajo, han aportado para el cumplimiento de las aspiraciones de los diversos sectores de la ciudad y cantón Tena.

Art.4. Las Condecoraciones “Gobierno Municipal de Tena y “Escudo del Cantón Tena”, se impondrán preferentemente el Día de la Conmemoración de la Fundación de Tena.

Art.5. La Condecoración al “Merito Ciudadano”, se conferirá:

a) A quienes, siendo nativos del cantón o hubieran fijado definitivamente su residencia, han obtenido por su profesión, posición o gestión, logros que prestigien a la comunidad tenense, lo cual deberá ser avalizado por el Concejo Municipal. Esta distinción se impondrá el Día de la Conmemoración del Aniversario de la Fundación de Tena.

b) A los profesionales que hayan cumplido 25 años de servicio en beneficio de la comunidad en su día clásico, las mismas que se entregarán en las respectivas sesiones conmemorativas, previo al listado oficial entregado por las autoridades competentes.

Art.6. La Condecoración al “Mérito Institucional”, se conferirá a los Empleados y Trabajadores del Gobierno Municipal de Tena, que han cumplido 10, 15, 20 y 25 Años de Servicio Corporativo, previo el informe presentado por la Dirección Administrativa y Jefatura de Recursos Humanos. Esta

distinción se impondrá el Día de la Conmemoración de la Fundación de Tena.

Art.7. La Condecoración “Al Mérito Educativo”, se impondrá previo la debida certificación de la respectiva Dirección Provincial de Educación, a los maestros y maestras que hayan cumplido 20 y 25 años de servicio al Magisterio Ecuatoriano Hispano y Bilingüe, sea Fiscal, Fiscomisional o Religioso, al igual que a los docentes, supervisores y técnicos miembros de las Direcciones Provinciales de Educación, así como a los docentes más destacados del Cantón. Esta distinción se impondrá el Día Clásico del Maestro Ecuatoriano.

Art.8. La Condecoración “Al Mérito Deportivo”, se impondrá a los deportistas y técnicos de la jurisdicción más destacados a nivel cantonal, provincial, regional, nacional o internacional, en cada una de las disciplinas, previo al listado oficial entregado por la Federación Deportiva Provincial de Napo. Esta distinción se impondrá el Día de la Conmemoración de la Fundación de Tena.

Art. 9. El Concejo determinará mediante Resolución los personajes acreedores a las preseas, previo análisis de los informes y certificaciones presentadas por las autoridades competentes y de los perfiles de las personas que se hubieren destacado en cada una de las actividades a las que correspondan.

DISPOSICIÓN GENERAL.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Derógase todas las ordenanzas y reglamentos que se opongan a la presente Ordenanza.

1.2. Sobre el memorando 128 del 21 de marzo del 2007, suscrito por el señor Edisson Romo Maroto, Secretario General, quien remite adjunto el oficio 0590 RR.HH.D. del 19 de marzo del 2007, suscrito por el doctor Luis Pumares, Director Provincial de Educación Hispana de Napo, quien presenta la nómina de supervisores, técnicos docentes y maestros, que han cumplido más de 20 y 25 años de servicio al Magisterio, respectivamente.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 0590 RR.HH.D. del 19 de marzo del 2007, suscrito por el doctor Luis Pumares, Director Provincial de Educación Hispana de Napo, quien presenta la nómina de supervisores, técnicos docentes y maestros, que han cumplido más de 20 y 25 años de servicio al Magisterio, respectivamente, a fin de que sean condecorados; que, el artículo 7 de la Ordenanza Reformativa de Condecoraciones señala que el Municipio impondrá la condecoración “Al Mérito

Educativo”, previo la debida certificación de la respectiva Dirección Provincial de Educación, a los maestros y maestras que hayan cumplido 20 y 25 años de servicio al Magisterio Ecuatoriano Hispano y Bilingüe, sea Fiscal, Fiscomisional o Religioso, al igual que a los docentes miembros de las Direcciones Provinciales de Educación, así como a los docentes más destacados del Cantón, la cual se efectuará el Día Clásico del Maestro Ecuatoriano; que el artículo 9 de esta misma Ordenanza señala que el Concejo determinará mediante Resolución los personajes acreedores a cada una de las preseas previo análisis de los informes y certificaciones presentadas por las autoridades competentes y de los perfiles de las personas que se hubieren destacado en cada una de las actividades a las que correspondan,

RESUELVE: Aprobar las nóminas presentadas por las Direcciones Provinciales de Educación Hispana y Bilingüe de Napo, conforme lo señalado en la Ordenanza Reformatoria de Condecoraciones, y proceder por lo tanto con la imposición de los respectivos galardones a los maestros hispanos, bilingües, supervisores y técnicos docentes, que han cumplido 20 y 25 Años de Servicio al Magisterio, en su Día Clásico.

TERCERO: LECTURA DE COMUNICACIONES:

POR SECRETARÍA se da lectura a las siguientes comunicaciones:

1. Memorando DP-066 del 26 de marzo del 2007, suscrito por el ingeniero Ulises Gutiérrez, Director de Proyectos, quien solicita se considere la declaratoria de prioridad, de los proyectos Alcantarillado Pluvial de las calles Cuenca y Edwin Enríquez del barrio Ciudadela del Chofer y Construcción de la Alcantarilla Tipo Cajón de la calle Rubén Lerson, Barrio Eloy Alfaro.

EL SEÑOR DIRECTOR DE PROYECTOS expone que estas dos obras serán financiadas con recursos que están disponibles, la primera obra con los impuestos a los consumos especiales y la segunda obra con el 35% del aporte voluntario del 25% del impuesto a la renta del Año 2005, que siempre queda pendiente. Estos proyectos son parte del plan de trabajo. La alcantarilla de cajón es la que está en el estero junto al Hospital Velasco Ibarra, que es necesario realizarla porque está justo en la calle. Esta es la única solución. A más de ello hay que hacer las obras de acometidas domiciliarias.

EL SEÑOR ALCALDE aclara que la parte baja de este estero será construido con un financiamiento que consta en el Presupuesto General del Estado, a través del MIDUVI, mientras que esta obra es parte de la calle junto al hospital que está reclamando la ciudadanía que se atienda.

EL SEÑOR INGENIERO OSCAR MANOSALVAS, TÉCNICO DE PROYECTOS explica que esta alcantarilla tipo cajón de la calle Rubén Lerson es con el propósito de que se de utilidad de vía a esa calle, porque lamentablemente esta es una zona consolidada, sin embargo eso no quiere decir que no vaya el alcantarillado sanitario, de hecho es así. El tramo aprobado en el Presupuesto del Estado es el que corresponde a las calles Ruiz Barona y Gabriel Espinosa, en cambio este es el tramo dos que va desde la calle Eloy Alfaro hacia el sur.

Con estas explicaciones el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El memorando DP-066 del 26 de marzo del 2007, suscrito por el ingeniero Ulises Gutiérrez, Director de Proyectos, quien solicita se considere la declaratoria de prioridad, de dos importantes proyectos; que, es necesario que estos proyectos cuenten con la calificación de viabilidad técnica, financiera, económica y social, así como con la declaratoria de prioritarios, por parte de la propia entidad como requisitos para sus respectivos trámites de financiamiento,

RESUELVE: Calificar la viabilidad Técnica, Financiera, Económica y Social de los siguientes Proyectos y por lo tanto declararlos prioritarios:

1. **Construcción del Alcantarillado Pluvial en las Calles Cuenca, Manuel María Rosales y Edwin Enríquez, Barrio Ciudadela del Chofer, Ciudad de Tena, a financiarse con los Impuestos a los Consumos Especiales correspondientes al período 1º. de Julio al 31 de Diciembre del 2006, por el monto de USD. 44.690,36.**
 2. **Construcción de la Alcantarilla Tipo Cajón en la Calle Rubén Lerson, Barrio Eloy Alfaro, Ciudad de Tena, a financiarse con la Distribución del 35% del Aporte Voluntario del 25% del Impuesto a la Renta del Ejercicio Fiscal del Año 2005, por el monto de USD. 145.171,81.**
2. Oficio 032-JAC del 29 de marzo del 2007, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros de la Municipalidad, quien remite el levantamiento planimétrico del terreno del doctor Gero Wolf Fischer Balzer, propuesto para el Proyecto de Construcción del Terminal Terrestre, a fin de que se lo declare de utilidad pública.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO explica que se hizo conocer a la Dirección de Proyectos que en el presupuesto consta una partida de USD. 120.000,00 de los cuales USD. 100.000,00 estaba considerado para las indemnizaciones de los terrenos en donde van los intercambiadores de la nueva vía perimetral, por lo que no se sabe de donde se podría pagar esta nueva indemnización. Además debe respetarse la inversión privada que tiene

hecho su propietario y que construir un Terminal terrestre significaría establecer una zona roja al sector, con los consiguientes problemas sociales que esto acarrea.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ expresa que esto lleva a que se considere en Planificación cuáles son los ejes viales de la ciudad, conocer como va la nueva perimetral, a fin de conocer cuáles son las indemnizaciones que se deben tomar en cuenta, trabajar rápido para evitar las invasiones.

EL DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN aclara que una de las prioridades es la construcción del Terminal Terrestre, porque el actual más parece un tugurio que un Terminal. La idea es sacar el Terminal del sector en donde está que da muy mala imagen a la ciudad.

EL SEÑOR DIRECTOR DE PROYECTOS explica que para tomar esta decisión de escoger esta área se analizó conjuntamente con la Dirección de Obras Públicas, Avalúos y Catastros y Planificación y se seleccionó siete sitios antes de tomar esta decisión de definir los terrenos del señor Fischer, por lo tanto técnicamente está sustentada esta propuesta porque es el sitio más adecuado por varios factores que se explican y constan en el proyecto.

EL SEÑOR ALCALDE manifiesta que para adoptar cualquier resolución primero es necesario conversar con el propietario de los terrenos.

3. Oficio 18-JAC del 25 de marzo del 2007, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros de la Municipalidad, quien informa que el terreno propiedad del señor Patricio Calero, ha sido afectado por el replanteo de la lotización, sugiriendo que el Concejo resuelva la compensación con un área de terreno adjunto que se encuentra abandonado de propiedad del Comité del Deporte Escolar.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ manifiesta que no solo eso se debe hacer por el deportista Patricio Calero sino algo más, por ser un deportista que ha puesto en alto el nombre de la ciudad, la provincia y el país.

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS concuerda con este criterio porque el terreno del deporte escolar está abandonado.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 18-JAC del 25 de marzo del 2007, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros de la Municipalidad, quien informa que el terreno propiedad del señor Patricio Calero, ha sido afectado por el replanteo de la lotización, sugiriendo que el Concejo resuelva la compensación con un área de terreno adjunto que se encuentra abandonado de propiedad del Comité del Deporte Escolar; que, el Gobierno Municipal de Tena, como justo

reconocimiento a los méritos alcanzados por el deportista lo donó un área de terreno de 479,47 m², mediante escritura celebrada en la Notaría del Cantón Archidona el 12 de noviembre de 1998 e inscrita legalmente el 19 de noviembre de ese mismo año; que, La Dirección de Planificación mediante memorando 080 del 12 de marzo del 2007 informa que el lote propiedad del señor Patricio Calero ha sido afectado en 186,25 m² de conformidad al informe de regulación urbana del 8 de marzo del año en curso; que, este mismo informe sugiere que se le compense la afectación con el lote de terreno ubicado junto a su predio de propiedad del Comité del Deporte Escolar del cantón Tena, el cual se encuentra abandonado,

RESUELVE: Aprobar la reversión a la Municipalidad del predio propiedad del Comité Deportivo Escolar de Tena, a fin destinarlo a compensar el área afectada del terreno colindante propiedad del señor Patricio Calero y remitir dichos documentos a la Procuraduría Síndica Municipal a fin de que se realicen los trámites pertinentes para su legalización.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse y siendo las 11H10 del sábado 31 de marzo del 2007, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar
ALCALDE

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL